

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Aranceles para suscriptores, palabra 0'01.—14, para los que no lo son 0'03.

NUM. 8463

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 5 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 16 y 17 de Marzo)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Son tan numerosos los testimonios de pésame recibidos en este Departamento ministerial, procedentes tanto de esta Corte como de España y del extranjero, en protesta del infame asesinato perpetrado en la persona del Presidente del Consejo de Ministros, excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, que el contestarles individualmente entrañaría verdadera dificultad; y deseando, por otra parte, expresar el reconocimiento a tan señalizadas demostraciones de afecto y adhesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que en su Real nombre se den las más sentidas gracias a cuantos Centros, Corporaciones, Autoridades, entidades y particulares se han dirigido a esta Presidencia del Consejo de Ministros ejerciendo tan odioso crimen, y que se haga pública esta resolución en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias del Reino para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para el suyo y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1921.

ALLENDESALAZAR

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta 16 de Marzo)

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Vista la comunicación de V. E., fecha 3 del actual, contestando a la Real orden de este Ministerio de 26 del pasado Febrero, disponiendo que por ese Consejo se formulase propuesta relativa a la repatriación del contingente de emigrantes españoles que se encuentran en los Estados Unidos de América, en cuanto exceda de la obligación de repatriar que incumbe a las Compañías autorizadas para el transporte de emigrantes:

Considerando que el párrafo 4.º de la disposición 6.ª especial de la vigente ley de Presupuestos previene que por este Ministerio, a propuesta del Consejo Superior de Emigración, se establezca la aplicación que los fondos recaudados por dicho Consejo, con sujeción a la disposición citada hayan de tener, y que la repatriación de españoles de-

samparados e indigentes en país extranjero es de las atenciones que mayor y urgente preferencia reclaman,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 4.º de la sexta disposición especial de la vigente ley de Presupuestos, se destine la cantidad de 500.000 pesetas a la repatriación de emigrantes españoles sin trabajo ni medios de subsistencia que se encuentren en los Estados Unidos de América, prefiriendo a los que tengan familia numerosa.

2.º Que asimismo se otorgue preferencia, en la medida de lo posible, a Compañías navieras españolas para realizar dicha repatriación; y

3.º Que se gestione de éstas una rebaja del precio del pasaje a fin de que pueda ser mayor el número de emigrantes repatriados, todo ello con el carácter de urgencia que la precitada atención reclama.

De Real orden, y para su cumplimiento, lo digo a V. E., cuya vida, guarde Dios muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1921.

CAÑAL

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta 15 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Esta Dirección general ha dispuesto recomendar a los Gobernadores civiles de las provincias se sirvan recordar en el BOLETIN OFICIAL y ordenar a las Alcaldías lo recuerden por medio de edictos, que con arreglo a la disposición a) del artículo 31 del Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, a partir de 1.º de Abril próximo no podrán circular por las carreteras y caminos vecinales carros ni carretas de dos ruedas arrastrados por tiros de más de cinco caballerías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1921.—El Director general, C. Castel.

Señores Gobernadores civiles de toda España.

(Gaceta 5 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Circular.—La Diputación provincial en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art.º 23 de la Ley provincial para la organización del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, ha acordado en sesión celebrada el día de hoy, repartir entre los Ayun-

tamientos de los pueblos del partido judicial de Ibiza, la cantidad de 722'60 pesetas cuya partida unida a la de 77'40 pesetas que se calcula quedarán de existencia a fin del año actual procedentes de este ejercicio, forman la suma de 800 pesetas que es lo que importa el total de gastos del Tribunal del Jurado de Ibiza para el próximo año 1921-22. Y a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan deducir agravios de la cuota que les ha correspondido en dicho reparto, se publica éste a continuación señalando al efecto el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 11 de Marzo de 1921.—El Presidente, Pedro Llobera.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Miguel Font.

Repartimiento que se cita

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ibiza.	361'30
Santa Eulalia del Río.	101'67
San Antonio Abad.	92'39
San José.	84'93
San Juan Bautista.	50'07
Formentera.	32'24
Total.	722'60

Núm. 737

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 10 de Marzo de 1921.

Reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Llobera, los Sres. Diputados provinciales Massanet, Sampol, Llobera, Martorell, Alzina, Mari, Pereyra, Morales, Jaume, Felú, Ganet, Vidal Odvar, Literas, Sitjar, Mora, Fortuñy y Salas, fueron aprobados el acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos tomados en la misma que debe publicarse en el B. O.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de que tan pronto tuvo noticia del vil y cobarde atentado de que ha sido víctima el Exmo. Sr. D. Eduardo Dato se apresuró a telegrafiar al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros expresando la protesta de la Corporación y sus sentimientos de condolencia. Dedicó sentidas frases a la memoria del Sr. Dato y terminó manifestando que en la seguridad de interpretar el sentir unánime de todos los Sres. Diputados se consideraba en el deber de proponer a la Diputación se sirviera acordar:

1.º Hacer constar en acta el profundo pesar de la Corporación por el fallacioso del Ilustre patricio D. Eduardo Dato Presidente del Consejo de Ministros, víctima de alevé y miserable agresión y su mas enérgica protesta por tan inicuo atentado que priva a la patria de uno de sus hijos más esclarecidos. Y que así mismo se telegrafe a la viuda del Sr. Dato, expresándole la condolencia de la Diputación.

2.º Que se celebren en sufragio del alma del Ilustre finado solemnes honras

fúnebres en la Santa Iglesia Catedral Basilica costeadas por esta Diputación.

3.º Levantar la sesión en señal de duelo, sin ocuparse de ningún otro asunto.

4.º Que estos acuerdos se comuniquen al Sr. Gobernador de esta provincia para que se sirva transmitirlos al Gobierno de S. M.

Siendo aprobada por aclamación la propuesta del Sr. Presidente.

Y se levantó la sesión.
Palma 11 Marzo 1921.—El Presidente, Pedro Llobera.

Núm. 108

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los asuntos tratados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión extraordinaria del día 4.—Se reunió el Ayuntamiento para tratar del dictamen de la Comisión de Aguas por el que propone se acuerde la imposición de las cuatro quintas partes del importe de la canalización a los propietarios de fincas urbanas que resulten beneficiadas con esta mejora.

Después de usar de la palabra los Sres. Barceló Mir, Pascual y Ramis de Ayreñor se pasó a votación el dictamen siendo aprobado por quince votos en contra de once.

Sesión del día 6.—Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

Se aprobaron las cuentas que suman 8.301'23 pesetas.

Se aprobó una relación de altas en el arbitrio circulación autos y carruajes lujo.

Se acordó se uniera a sus antecedentes un dictamen desestimando la instancia del Real Automovil Club ofreciendo 11.000 pesetas por la recaudación del arbitrio circulación autos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Monumentos pidiendo que en el presupuesto extraordinario que se forme se consigne la cantidad de 40.000 pesetas para la terminación del Monumento a la memoria del Rey Jaime I.

Se concedieron 8 permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen sobre reconstrucción de la alcantarilla de la calle de la Lonja.

Se aprobó el acto de la subasta para la construcción de la acera del Molinar.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedió permiso a D. Juan Moyá para situar un automóvil en la vía pública.

Se acordó la adquisición de dos caballos para la Guardia municipal.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Lorenzo Barceló.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 12 del jardín de la Justicia.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó el Balance de situación.

Se aprobó un dictamen concediendo

la administración del arbitrio sobre circulación de autos por la cantidad de 11.000 pesetas,

Se concedieron 3 permisos para obras en el Ensanche.

Se concedió permiso para la construcción de una atarjea al servicio del Hotel llamado del Ferrocarril.

Se aprobó la distribución de fondos de la comisión de Ensanche.

Se acordó la adquisición de tres ejemplares de la obra «Por tierra dorada».

Se acordó telegrafiar al Sr. Comisario de Abastecimientos pidiendo la supresión de las trabas para la exportación de harina con destino a las Baleares.

Se acordó la suspensión de la venta de los solares del cementerio de Establecimientos por 14 votos en contra de 10.

Se acordó telegrafiar al Sr. Ministro de Instrucción Pública para que nombre el profesorado de la Escuela de Náutica.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 1.358'30 pesetas.

Se aprobó un dictamen sobre indemnización por accidentes del autocamión.

Se acordó la adquisición de dos caballos para la Guardia municipal.

Se aprobó un dictamen sobre condiciones subasta del alumbrado por petroleo.

Se concedieron 5 permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de empedrado de la calle de la Unión y P. del Mercado.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen sobre arreglo del piso del Kiosco situado en el jardín de la Glorieta.

Se acordó rigieran los precios acordados anteriormente con respecto a la venta de sepulturas del Cementerio de Establecimientos.

Se aprobó un dictamen sobre realización de obras para el proyecto de canalización de las aguas.

Se acordó pasara a auxiliar del negociado de aguas el guardia urbano excedente D. Francisco de Asís Fuster Perez.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre traspaso de crédito, del capítulo de empedrados al de pequeñas reparaciones.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 15.674'36 pesetas.

Se aprobó una proposición por la que se pide al Ayuntamiento acuerde pedir al Gobierno rija en Mallorca el derecho común, por 13 votos en contra de 9.

Se presentó una proposición sobre nombramiento de empleados.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se acordó preceder a la monda de la Alcantarilla de la P. de la Constitución.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó la colocación de treinta metros de piedra gruesa en cada kilómetro de los que corresponden a este término municipal de la carretera de Palma a Puigpuñet.

Se concedieron 4 permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó la colocación de una bombilla eléctrica en la calle de la Reina María Cristina.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista de la compra-venta de 5.000 sillares procedentes del derribo del recinto amurallado.

Se designó a D. José Riutord para intervenir en la subasta de arriendo de pastos del recinto amurallado.

Se acordó dirigirse al Fiscal del Tribunal Supremo denunciándole el contrabando que se ha hecho durante la guerra europea.

Sesión de día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 30.121'33 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales del mes de Agosto.

Se aprobó el proyecto de prolongación de la alcantarilla de la calle de Reina M.^a Cristina.

Se aprobó un dictamen sobre confección de trajes a los guardias urbanos.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción de pasos empedrados en la calle de la Unión y Plaza del Mercado.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen sobre construcción de una alcantarilla en la calle de Luis Martí.

Se aprobó una proposición pidiendo aplicar el Real Decreto llamado de Ventosa a los propietarios beneficiados con la expropiación de la Illeta de Cort.

Se designó a D. Jaime Font Monteros para intervenir en la subasta de las obras que han de verificarse en el Cementerio.

Se aprobó un dictamen dispensando del pago del arbitrio a las carnes de cerda con destino a la exportación siempre que sean sacrificadas dichas reses en el matadero de Palma.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Octubre de 1920 y reconocido el gasto.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 757

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

ANUNCIO.—En el local del salón de la casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante la Comisión designada, se celebrará el día veintidos del corriente las subastas públicas para arrendar por todo el año 1921-1922 los arbitrios municipales ordinarios denominados Corral Común, de esta villa, Matadero y Plaza del lugar de Pina, Tablillas, Plaza y Matadero de esta villa, con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del mismo, contra los cuales no se produjo ninguna reclamación.

La del Corral Común de esta villa tendrá lugar a las nueve del citado día, bajo el tipo de 6 pesetas; la del Matadero de Pina a las diez, bajo el tipo de 33 pesetas; la de la Plaza de Pina a las once, bajo el tipo de 60 pesetas; la de las Tablillas a las diez y nueve, bajo el tipo de 2.250 pesetas; la de la Plaza de esta villa a las veinte, bajo el tipo de 920 pesetas; y la del Matadero de esta villa, a las veintiuna, bajo el tipo de 880 pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, y presentarse a la mesa durante la primera media hora de haber empezado las subastas, en pliego cerrado y acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, que deberá haber constituido, que consistirá en el cinco por ciento de los tipos expresados, la cual será elevada por los que resulten rematantes hasta el diez por ciento de los remates como fianza definitiva.

Si resultase desierta alguna subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día siguiente, o sea el 23 del que cursa a la misma hora con sujeción a los mismos pliegos de condiciones a excepción de los tipos que se reducirán un diez por ciento.

Modelo de Proposición

N. N. vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones, bajo las cuales el Ayuntamiento de esta villa, adjudica en pública subasta el arbitrio.... (el que sea) por el año económico de 1921-22, me obligo a tomarlo en arriendo en regando a la Corporación la cantidad de.... (en letras).... pesetas, sujetándome en un todo a las mencionadas condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Algaida a 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Sastre.—El Secretario, Bartolomé Vanrell.

Núm. 743

ALCALDIA DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Edicto.—Habiéndose tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia del hermano Bartolomé Llinás Servera de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano Bartolomé Llinás Servera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

San Lorenzo de Descardazar 14 Marzo 1921.—El Alcalde, Miguel Femeninas.

Núm. 745

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

La cobranza de las cuotas comprendidas en el Repartimiento General de este término, 3.º y 4.º trimestres del actual año económico en sus dos partes real y personal estará abierta desde el 16 al 31 corriente en el domicilio del Recaudador casa conocida por C'an Pep Trurit de este pueblo, todos los días laborables con excepción de los jueves y sábados.

Lo que se anuncia para general conocimiento y de un modo especial para los contribuyentes forasteros.

San Juan Bautista 12 Marzo 1921.—El Alcalde, Juan Ramón.

Num. 746

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rustica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1921-22, estarán expuestos a público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., a efectos de reclamación.

San Juan Bautista 11 Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Ramon.

Num. 747

Formada la matrícula industrial para el año económico de 1921 a 22 estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O.

San Juan Bautista 11 Marzo 1921.—El Alcalde, Juan Ramon.

Núm. 748

ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1921-22 queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Juan Bautista 10 Marzo 1921.—El Alcalde, Juan Ramon.

Num. 665

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración municipal durante el mes de Enero último.

Semana del 1 al 2.—Limpieza de calles.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 21'36.

Semana del 3 al 9.—Por construir un establo de ganado en terrenos del matadero.—Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 63'65.—Peones (jornales) 15, importan pesetas 41'25.—Sacos cemento 4, importan pesetas 6'00.—Piedras 6 30; importan pesetas 26'70; Expuestas cal 82; importan pesetas 32'20.

Por recomponer las calles de Santa Teresa e Isabel II.—Peones (jornales) 15, importan pesetas 45'00; piedra triturada metros 5 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 8'00.

Limpieza pública; Oficiales (jornales) 7 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 27'76.

Semana del 10 al 16.—Por construir una acera en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 13'00; Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00.—Sacos cemento 8, importan pesetas 12; cargas arena 3, importan pesetas 6'00; piedra triturada metros 3, importan pesetas 4'50; expuestas cal 20; importan pesetas 8'00.

Por construir un establo para el ganado en terrenos del matadero.—Oficiales (jornales) 19, importan pesetas 73'86; Peones (jornales) 27, importan pesetas 84'75; sacos cemento 5, importan pesetas 6'25; piedras 100; importan pesetas 5'00; tierra 2, importan pesetas 3'00; expuestas cal 30, importan pesetas 12'00.

Por recomponer el piso de los caminos de Son Pusa y las Argilas.—Peones (jornales) 15, importan pesetas 44'04.

Por limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'75.

Semana del 17 al 23.—Por construir una acera en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 32'07; Peones (jornales) 10, importan pesetas 27'05; sacos cemento 52, importan pesetas 77; piedra triturada metros 1 y $\frac{1}{2}$; importan pesetas 2'25; cargas tierra 2, importan pesetas 3'00; expuestas 2, importan pesetas 2'00.

Por recomponer los pisos de los caminos de Deyá y Son Tambó.—Peones (jornales) 16, importan pesetas 47'50.

Por construir un establo para el ganado en terrenos del matadero.—Oficiales (jornales) 14, importan pesetas 65'70; Peones (jornales) 5, importan pesetas 11'00; cargas tierra 2, importan pesetas 3'00; espuestas cal 30, importan pesetas 12'00; piedras 500, importan pesetas 20'00.

Semana del 24 al 30.—Por construir una acera en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 39'57; Peones (jornales) 16, importan pesetas 44'00; sacos cemento 37, importan pesetas 55'50; cargas arena 4, importan pesetas 8'00; bordillo metros 24'60; importan pesetas 73'80.

Por construir un establo para el ganado en terrenos, del matadero.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 20'68; Peones (jornales) 20, importan pesetas 70'50, sacos cemento 3, importan pesetas 3'75; expuestas cal 100, importan pesetas 40'00; cargas tierra 2, importan pesetas 3'00; piedras 100, importan pesetas 9'00.

Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Peones (jornales) 8, importan pesetas 29'65; piedra triturada, metros 41 importan pesetas 61'50.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 22'75.

Semana del día 31.—Por construir una acera en el Camino de la Figuera.—Peon (jornales) 4, importan pesetas 9'00; sacos cemento 16, importan pesetas 24'00.

Por construir un establo para el ganado en terrenos del matadero.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 15'50; Peones (jornales) 5, importan pesetas 16'50.—Expuestas 4, importan pesetas 4'00.

Por reparación de la Línea telefónica del Puerto.—Postes de madera 5, importan pesetas 40'00.—Aisladores 25, importan pesetas 10'00.

Por arreglar herramientas importan pesetas 30'00.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Don Miguel Seguí y Don Andrés Piza; Piedras; Don Baltasar Marqués, Don Juan Bover y Don Andrés Colias; Piedra triturada, Don Antonio Ripoll y Don Miguel Tomás; Cal, D. Andrés Colias y Don Juan Quegles; Tierra, Don Francisco Santos; Arena, Don Miguel Vicens; Expuestas, Don Jeronimo Ripoll; Postes de madera y aisladores, Don Antonio Valcaneras.

Soller 28 Febrero 1921.—El Alcalde, P. Castañer.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Enero del año 1921.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornadas, de unidades, de material y de transportes	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial				
Estas obras consisten en el arreglo de una chimenea.				
Maestro.	Jornal	0'50	7'50	3'75
Oficial albañil.	Idem	2'50	6'25	15'62
Peón idem.	Idem	2'50	5'50	13'75
Yeso común.	Hectólitro	0'81	3'15	0'98
Mortero de cal.	Idem	0'60	1'80	1'08
Losetas de «llivaña».	Metro cuadrado	0'66	2'25	1'48
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 33'12 pesetas.				0'99
Suma.				37'65
Hospital				
Estas obras consisten en la reparación de la galería del patio de entrada, colocar puertas en el antiguo Manicomio de mujeres, retejos y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	11'60	7'50	87'00
Oficial albañil.	Idem	20'00	6'50	130'00
Idem idem.	Idem	35'00	6'25	218'75
Peón idem.	Idem	61'00	5'25	320'25
Cemento del país.	Quintal métrico	38'40	3'44	132'10
Idem Portland.	Idem	1'50	16'00	24'00
Yeso común.	Hectólitro	15'50	3'15	48'82
Cal viva.	Quintal métrico	9'60	5'00	48'00
Garbancillo de mar.	Metro cúbico	2'00	6'00	12'00
Arena de's Carnatje.	Idem	3'00	8'00	24'00
Azulejos de Valencia de 1.ª	El ciento	3'00	68'00	204'00
Baldosas de barro de 0'20	Metro cuadrado	13'28	1'75	23'24
Tejas grandes.	El ciento	5'00	15'00	75'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'00	2'20	2'20
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 756'00 pesetas.				22'68
Suma.				1372'04
Casa de Misericordia				
Estas obras consisten en la reparación de los tejados, retretes y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	8'30	7'50	62'25
Oficial albañil.	Idem	21'00	6'25	131'25
Idem idem.	Idem	20'00	6'00	120'00
Peón idem.	Idem	26'00	5'00	150'00
Idem idem.	Idem	16'00	3'00	48'00
Cemento del país.	Quintal métrico	12'80	3'44	44'03
Yeso común.	Hectólitro	9'30	3'15	29'29
Cal viva.	Quintal métrico	9'60	5'00	48'00
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Baldosas hidráulicas del país.	Metro cuadrado	6'00	2'00	12'00
Azulejos de Valencia	Idem	5'76	16'25	93'60
Baldosas de barro de 0'20.	Idem	6'41	1'75	11'22
Tejas grandes	El ciento	4'00	15'00	60'00
Sifón con embranque.	Uno	1'00	6'60	6'60
Barreños.	Idem	6'00	0'75	4'50
Escobillas.	Una	12'00	0'15	1'80
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 511'50 pesetas.				15'34
Suma.				841'88
Manicomio de Jesús				
Estas obras consisten en la limpieza de la fuente del patio de mujeres cambiar el refrete que había en la cocina, tapiar un portal en el patio de los hombres, y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	6'30	7'50	47'25
Oficial albañil.	Idem	16'00	6'50	104'00
Idem idem.	Idem	15'00	6'25	93'75
Peón idem.	Idem	14'00	5'25	73'50
Idem idem.	Idem	14'00	4'00	56'00
Cemento del país.	Quintal métrico	24'00	3'44	82'56
Idem Portland.	Idem	1'00	16'00	16'00
Yeso común.	Hectólitro	10'85	3'15	34'18

CONCEPTOS.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo	N.º de jornadas, de unidades, de material y de transportes	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
Cal viva.	Quintal métrico	4'80	5'00	24'00
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	1'000	8'00	8'00
Idem de la Riera.	Idem	1'000	8'00	8'00
Losetas de «llivaña».	Metro cuadrado	15'96	2'25	35'91
Azulejos de Valencia de 1.ª	El ciento	1'50	68'00	102'00
Baldosas hidráulicas color gris.	Metro cuadrado	19'00	6'25	118'75
Pila de granito.	Una	1'00	12'00	12'00
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 399'50 pesetas.				11'98
Suma.				852'88
Inclusa				
Estas obras consisten en la reparación de tejados, cañerías de aguas sucias, hogar de la coladuría, cuarto de baños y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	3'60	7'50	27'00
Oficial albañil.	Idem	18'00	6'25	112'50
Peón idem.	Idem	18'00	5'00	90'00
Cemento del país.	Quintal métrico	7'36	3'44	25'32
Idem Portland.	Kilogramo	3'00	0'20	0'60
Yeso común.	Hectólitro	1'24	3'15	3'91
Cal apagada.	Idem	0'90	2'00	1'80
Mortero de cal.	Idem	0'60	1'80	1'08
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Losetas de «llivaña».	Metro cuadrado	6'60	2'25	14'85
Baldosas «terra bona» de 0'20.	Idem	10'99	2'07	22'75
Losetas de barro de 0'60 X 0'30	Una	1'00	1'35	1'35
Tubos de «ron».	Uno	3'00	0'50	0'75
Codos de id.	Idem	1'00	1'00	1'00
Peldaños de barro cocido.	Idem	1'00	0'75	0'75
Ladrillos de «carreró».	Uno	30'00	0'15	0'45
Urinario.	Idem	1'00	3'10	3'10
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'00	2'20	2'20
Espuertas.	Una	2'00	1'00	2'00
Escobillas.	Idem	2'00	0'15	0'30
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 229'50 pesetas.				6'88
Suma.				322'59
Teatro				
Estas obras consisten en la reparación de retretes, tejados, piso de un terrado y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	7'10	7'50	52'25
Oficial albañil.	Idem	32'00	6'25	200'00
Peón idem.	Idem	39'00	5'25	204'75
Cemento del país.	Quintal métrico	25'60	3'44	88'06
Idem Portland.	Idem	1'50	16'00	24'00
Yeso común.	Hectólitro	10'85	3'15	34'18
Mortero de cal.	Idem	3'90	1'80	7'02
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Garbancillo de la Riera.	Idem	1'500	6'00	9'00
Azulejos de Valencia de 1.ª	Metro cuadrado	0'96	17'00	16'32
Tejas grandes.	El ciento	2'00	15'00	30'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	3'00	2'20	6'60
Escobillas.	Una	6'00	0'15	0'90
Verniz.	Kilogramo	20'00	0'30	6'00
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 458'00 pesetas.				13'74
Suma.				697'82
Lonja				
Estas obras consisten en la reparación de un ventanal y de un trozo del zócalo junto a la puerta de entrada.				
Maestro.	Jornal	0'90	7'50	6'75
Oficial albañil.	Idem	4'50	6'25	28'12
Peón idem.	Idem	4'50	5'25	23'62
Cemento del país.	Quintal métrico	1'28	3'44	4'40
Yeso común.	Hectólitro	0'62	3'15	1'95
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 58'49 pesetas.				1'75
Suma.				66'59
Total.				4191'45

Palma 19 de Febrero de 1921.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar Arquitecto.

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 5 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, Andrés Jaume.—El Secretario, Miguel Font.

CEDULA DE CITACION

En autos que penden en el Juzgado de 1.ª instancia de Inca y Secretaría del infrascrito, de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de disposición testamentaria, promovido por Miguel Llinás Cerdá contra Guillermo Llinás Cerdá, en virtud de providencia del día nueve de los corrientes, recaída a instancia del demandado, se cita al actor Miguel Llinás Cerdá, cuya residencia actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día veinte y dos del mes actual, a las nueve, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se presenten en contrario, previa declaración de su pertinencia, y se le previene que, si no compareciere sin justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca diez de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Miguel Sampil

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALBAIRES

A las once del día primero de Abril próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes convenga tomar parte.

Palma 16 Marzo 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alfredo Porcar Lleó.

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de todo pan; cebada; paja corta para pienso; leña para hornos; sal; en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, jabón, leña de tronco, carbón vegetal, carbón de cok, carbón mineral, paja larga para relleno y sosa, en Acuarrelamiento,

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 54 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 16 del actual al 3 del mes de Abril próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, siendo de 5037 pesetas el total; y las siguientes, o cada uno de ellos por separado: 1800 pesetas por la harina de todo pan; 125 pesetas por la leña en rama; 2500 pesetas por la cebada; 500 pesetas por la paja corta para pienso; 2 pesetas por la sal; 250 pesetas por el carbón vegetal; 140 pesetas por el carbón de cok; 25 pesetas por la paja larga; 60 pesetas por la leña de tronco; 30 pesetas por el jabón; 1 peseta por el aceite; 2 pesetas por la sosa; 60 pesetas por el petróleo y 50 pesetas por el carbón mineral.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128),

Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo incerto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos, y si transcurido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 13 de Marzo de 1921.—El Presidente del Tribunal, Pablo de Haro.

Modelo de proposición

Don domiciliado en y con residencia en la calle de núm.; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha de de para la adquisición de y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fe-

cha....de....(o el pasaporte de extranjería en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer; según el concepto en que comparezca.

(Firma y rúbrica)

OBSERVACIONES.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño; y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la razón social.

REQUISITORIA

Juan (a) el «Ibicenco» o «Can Titia», natural de Ibiza, soltero, profesión y paradero ignorado, domiciliada su familia en la casa nombrada «Can Titia», sita en Ibiza entre el pueblo de San Antonio y Parroquia de San Rafael; de estatura alto, algo robusto, moreno, pelo y bigote negro, de unos 27 años de edad, de andar balanceado con movimientos bruscos de brazos y abandonado en el vestir, tripulante que fué en el mes de Febrero de 1920 del buque de pesca «Bartolomé» de la inscripción de este Distrito; comparecerá en el término de 20 días ante este Juzgado de marina, para declarar en causa que se sigue por viaje indebido a Argel de dicho buque; apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo que se le señala, contados desde la publicación de esta requisitoria, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar declarándole rebelde; al mismo tiempo encarezco a las autoridades de busca y captura y conducción a este Juzgado.

Andraitx 14 Marzo de 1921.—El Jefe Instructor, Miguel Vazquez.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del primer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	9055'95	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	638'45	
CARGO.	9694'40	
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.	9694'40	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		512'45	512'45
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		126'00	126'00
Resultas.	9055'95		9055'95
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas	9055'95	638'45	9694'40

PAGOS

Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Devoluciones.			
Data pesetas.			

En Mercadal a 10 de Febrero de 1921.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	9694'40	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	21943'77	
CARGO.	31638'17	
Data pagos verificados en igual trimestre.	19796'15	
Existencia para el trimestre que sigue.	11842'02	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		262'60	262'60
Montes.			
Impuestos.	512'45	6375'37	6887'82
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	126'00		126'00
Resultas.	9055'95		9055'95
Rc. para cub. el déficit.		15305'80	15305'80
Reintegros.			
Cargo pesetas.	9694'40	21943'77	31638'17

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	5831'24	5831'24
Policia de Seguridad.	318'25	318'25
Policia urbana y rural.	1697'75	1697'75
Instrucción pública.	1431'70	1431'70
Beneficencia.	131'30	131'30
Obras públicas.	2567'41	2567'41
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	3101'84	3101'84
Ob. de nueva construc.	4716'66	4716'66
Imprevistos.		
Devoluciones.		
Data pesetas.	19796'15	19796'15

En Mercadal a 10 de Febrero de 1921.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	11842'02	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2691'02	
CARGO.	14532'04	
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.	14533'04	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	262'60		262'60
Montes.			
Impuestos.	6887'82	315'58	7203'40
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	126'00		126'00
Resultas.	9055'95		9055'95
Rc. para cub. el déficit.	15305'80	2375'44	17681'24
Reintegros.			
Cargo pesetas	31638'17	2691'02	34329'19

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	5831'24	5831'24
Policia de Seguridad.	318'25	318'25
Policia urbana y rural.	1697'75	1697'75
Instrucción pública.	1431'70	1431'70
Beneficencia.	131'30	131'30
Obras públicas.	2567'41	2567'41
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	3101'84	3101'84
Ob. de nueva construc.	4716'66	4716'66
Imprevistos.		
Devoluciones.		
Data pesetas.	19796'15	19796'15

En Mercadal a 10 de Febrero de 1921.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.